

Diputación Provincial de León

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, nº 1109 de fecha 10 de febrero de 2026, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar la "Adquisición de elementos y construcción de infraestructuras para la mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026".

BDNS (Identif.): 889707

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889707>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la web de la Diputación (www.dipuleon.es Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones) y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Segundo. Finalidad:

Contribuir con los Ayuntamientos de la provincia a la adquisición de determinados elementos y a la construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para la mejora de espacios de interés medioambiental, localizados en terrenos naturales y seminaturales, fuera de las áreas urbanas, a excepción de aquellos elementos que supongan la interconexión del entorno urbano con el espacio de interés medioambiental.

Tercero. Bases reguladoras:

- Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de julio de 2022 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 206/2022, de 27 de octubre).

- Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BGS) aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 27 de febrero de 2008 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo).

- Bases de ejecución del Presupuesto.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 130.000 €.

La ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto, con un máximo por solicitante de 2.000 €.

En el supuesto de que el importe total de las cantidades a otorgar superase el importe máximo del que está dotada la aplicación presupuestaria (130.000 €), se procederá a reducir estas cantidades proporcionalmente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta. Otros datos de interés

- Presentación de solicitudes.- Vía electrónica en la Sede Electrónica de la Diputación

<https://sede.dipuleon.es/>

- Documentación a presentar con la solicitud.- Anexo I de la convocatoria, acompañado de la siguiente documentación:

- Presupuesto desglosado o factura pro-forma de los elementos a adquirir o infraestructuras a construir, especificando el IVA.

- Memoria de la actuación con el desarrollo de los siguientes epígrafes en el modelo establecido en el Anexo V:

- Gastos subvencionables.- Los gastos de adquisición de determinados elementos y de construcción de infraestructuras tales como observatorios, casas y refugios de aves o elementos de señalización, etc., para espacios de interés medioambiental.

- Justificación.- Se presentará como máximo hasta dos meses después de la finalización del plazo de ejecución, aportando la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

- Forma de pago.- Se efectuará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

- Compatibilidad con otras ayudas.- Si.

- Órgano competente para resolver.- El Presidente de la Diputación de León.

En León, a 10 de febrero de 2026.-El Diputado delegado de Transición Ecológica, Javier Salgado González.